

y enfermedades profesionales asciende a 4.802 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 960 pesetas hace un total de pesetas DOSCIENTAS ONCE MIL TRES-CIENTAS TREINTA Y CINCO (211.335).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1716

ANUNCIO

1651

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Jose Antonio Negro Clemente, con último domicilio conocido en esta capital calle Duquesa de la Victoria número 66-11-A y dedicada a la actividad de Limpieza de escaleras y edificios, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 119/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 6-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T.R. número 146/77).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1710

ANUNCIO

1652

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Etelvina Soto Terroba, con último domicilio conocido en esta capital calle Lardero número 5, y dedicada a la actividad de "Venta menor prendas de vestir", se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 157/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 13-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumento de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T. R. número 64/78).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1711

ANUNCIO

1653

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Julio Pérez Caro, con último domicilio conocido en esta capital calle República Argentina número 12-3º y dedicada a la actividad de pintor, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 163/79, incoado en virtud de Acta de la misma referencia, levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 18-4-79, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta debe ingresar en una Caja de Ahorros, o establecimiento de Banca Privada, o Banca Oficial expresamente autorizada al efecto, el importe de la liquidación que más abajo se detalla, utilizando los impresos oficiales de boletines consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación. Dicha liquidación deberá hacerse previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Disposiciones infringidas: D. 2.530/1970, de 20 de agosto y OO. MM. de 24-9-70.

Período y naturaleza del descubierto: Diferencias por aumentos de la base mínima de cotización de 1-10-76 a 31-12-76 (Reclamado por T.R. número 14/77).

El importe de las cuotas asciende a 3.246 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 649 pesetas. El importe total de la liquidación da la cifra de tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (3.895).

Logroño, 26 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1712